

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 6.173

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Notificación a los concesionarios de minas cuyos domicilios son desconocidos

No habiendo podido llevarse a cabo la notificación individual, repetidamente intentada por esta Administración, se advierte a los titulares de las concesiones mineras consignadas a continuación, la obligación que tienen de ingresar el canon del año en curso antes del 31 de diciembre próximo, pues de no hacerlo así quedarán caducadas previos los trámites legales, y si después de perseguido el cobro por vía de apremio no lo satisfacen en término de quince días, se declarará su territorio franco y registrable. La presente relación es continuación de la que aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 19 de los corrientes.

Número del padrón: 256.

Número del expediente: 2.059.

Término en que radica la mina: Epila, Tabuena y Lumpiaque.

Nombre de la mina: «Mediano».
Clase de mineral: Cobre.
Propietario: Conductores Eléctricos Mercadé, S. L.
Importe del canon: 381'80 pesetas.
Número del padrón: 257.
Número del expediente: 2.066.
Término en que radica la mina: Tabuena.

Nombre de la mina: «Rosalia».
Clase de mineral: Cobre.
Propietario: Conductores Eléctricos Mercadé, S. L.
Importe del canon: 381'80 pesetas.
Zaragoza, 22 de noviembre de 1955.
El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Secretaría Municipal (Sección de Fomento), plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo, respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1955.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.216

Esta Municipalidad ha acordado contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la calle de Venecia, hallándose expuestos al público por ocho días el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, todo ello a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo, respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.215

Esta Municipalidad ha acordado contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la calle del Perpetuo Socorro, hallándose expuestos al público por ocho días el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1955. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia; El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.245

Habiendo solicitado Amado Laguna de Rins, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de construcción y colocación de percheros en el Matadero municipal, se hace público, a los efectos determinados en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones cuantos creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1955. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia; El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.263

Distrito Minero

Visto el expediente incoado en esta Jefatura de Minas a instancia de D. Manuel Lozano Blanco para un permiso de investigación de sesenta pertenencias de mineral de hierro, nombrado "Marina", número 1.999, sito en término municipal de El Frasno (Zaragoza);

Resultando que

1.º Durante el periodo reglamentario de publicidad fueron presentadas tres reclamaciones por D. Francisco Martínez Lafuente, D. Pascual Pablo Blasco y D. Marcial del Río Lázaro, quienes aducen ser poseedores de unas fincas afectadas en las que en caso de explotación se producirían perjuicios, por lo que formulan oposición a la concesión solicitada y suplican, si a ello hubiere lugar, se les entregue anualmente, mientras dure la explotación minera, la cantidad de frutos (uva y trigo) que respectivamente indican;

2.º Dada vista de las oposiciones al peticionario contestó que deben desestimarse, puesto que estas cuestiones quedan reguladas por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería;

3.º Remitido el expediente al Ilustrísimo señor Abogado del Estado a efectos de que emita el informe que estime oportuno, lo hace en el sentido de que procede desestimar las reclamaciones presentadas, fundándose para ello en que, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre minería, Ley de

19 de julio de 1944 y Reglamento para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, la circunstancia de que los permisos de investigación solicitados afecten a propiedades particulares no es obstáculo legal para su concesión, ya que se hallan previstas las garantías suficientes para los derechos a ser indemnizados que corresponden a los dueños del suelo, en los artículos 70 y concordantes del Reglamento citado, por lo que las oposiciones formuladas con base en los perjuicios a fincas destinadas a aprovechamientos agrícolas o ganaderos carecen de virtualidad para impedir que se otorgue el permiso de investigación,

El Ingeniero Jefe que suscribe, de acuerdo con el informe emitido por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, acuerda con esta fecha desestimar las oposiciones presentadas por D. Francisco Martínez Lafuente, D. Pascual Pablo Blasco y D. Marcial del Río Lázaro, al permiso de investigación "Marina" número 1.999, del término de El Frasno (Zaragoza), en cuanto a oposición a la concesión del permiso, y proseguir la tramitación del expediente.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 44, se publica la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y se notifica en forma reglamentaria al peticionario y a los opositores, significándoles que contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada en las condiciones que el artículo 180 del Reglamento citado señala.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero.

SECCION SEXTA

Núm. 6.217
CUNCHILLOS

Por el presente se pone en conocimiento de los regantes de este término municipal que, en cumplimiento de lo que se dispone en la regla 6.ª de la Real Orden de 24 de junio de 1884, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que habrán de regir la Comunidad de Regantes, en formación, y que ya quedaron aprobados por la Junta general, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados por los regantes que deseen hacerlo todos los días laborables, de diez a una de

la mañana, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al día en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cunchillos, 24 de noviembre de 1955. El Alcalde, Ricardo Bailo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.258

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 123. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-Maria Martín Clavería. Magistrados: D. Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero, D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero.— En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1955.— Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, a instancia de D. José Feliu Fuster, no comparecido en el recurso, y D. Vicente Izquierdo Molins, mayores de edad, casados, Farmacéutico y Registrador de la Propiedad, respectivamente, vecinos de Zaragoza y de Montblanch, representado el segundo por el Procurador D. Juan Guelbenzu Romano, bajo la dirección del Letrado D. José-Maria Gimeno Aznar; contra D. Joaquín Viver Ibáñez, D. Félix Torrén Solanas, D.ª María-Josefa Solé Ciurana, viuda, mayores de edad, del comercio y vecinos de Tarragona, y D. José-Ramón Escurriola Piñol, D. Joaquín Soler Codina y D. Jaime Gilabert Padreny, mayores de edad, casados, del comercio y vecinos de Tortosa, Vendrell y Reus, respectivamente, todos declarados en rebeldía y comparecidos posteriormente los dos primeros y el último, de los cuales sólo comparecieron en esta segunda instancia los dos primeros, señores Viver y Torrén, representados por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo y defendidos por el Abogado D. Luis Torres Royo; autos que penden ante esta Sala para resolución del recurso de apelación formulado por los citados demandados contra la sentencia dictada en el

juicio por el Juez titular del expresado Juzgado con fecha 24 de enero 1955...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por D. Félix Torrén Solanas y D. Joaquín Viver Ibáñez contra la sentencia que con fecha 24 de enero de 1955 dictó el Juez de primera instancia de Alcañiz en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. José Feliu Fuster y D. Vicente Izquierdo Molins, de que se ha hecho relación, debemos confirmar y confirmamos en en todos sus extremos el fallo apelado, que se transcribe en el primer resultando de la presente, imponiendo las costas del recurso a los citados apelantes señores Torrén y Viver. Notifíquese la presente resolución a los declarados en rebeldía y a los incomparecidos en el recurso, D.^a María-Josefa Solé Ciurana, D. José-Ramón Escurriola Piñol, D. Joaquín Soler Codina, D. Jaime Gilabert Padreny y D. José Feliu Fuster, en la forma prevista en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en su día devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su ejecución y cumplimiento.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José-Maria Martín Clavería. — F. González. — C. de Lara. — A. de V. de Tutor. — Luis Bermúdez". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste, y remisión al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los incomparecidos en la apelación señores D.^a María-Josefa Solé Ciurana, D. José-Ramón Escurriola Piñol, D. Joaquín Soler Codina, D. Jaime Gilabert Padreny y D. José Feliu Fuster, así como a los efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931, expido y firmo la presente certificación, con el V.^o B.^o del Ilustrísimo señor Presidente, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.—V.^o B.^o: El Presidente, José-Maria Martín.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 6.195

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 163 de 1954, sobre apropiación indebida, contra Conrado

Manuel Lobaco Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales, y a que abone a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza la cantidad de 3.637 pesetas como indemnización de perjuicios.

Por auto de 22 de septiembre de 1955 se le indulta de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.235

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado en sumario número 253 de 1955, sobre robo, se cita por la presente a los cónyuges Clotilde Torres García y Epifanio Moreno Lázaro, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta ciudad (calle Molinos, núm. 61, bajo derecha), para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como denunciados, bajo los apercibimientos de Ley.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. E. Secretario, (ilegible).

Núm. 6.236

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en incidente de pobreza instado por D. Agustín Gálvez García, contra otros y D. Teodoro Sárnago Caballero, de ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Pastriz, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mencionado D. Teodoro Sárnago Caballero, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.234

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la pieza de situación de la causa 167 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, contra Urbano Alvarez García, por virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura de dicho procesado y que fué publicada con fecha 6 de julio de 1954.

Zaragoza, diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 6.229

CALATAYUD

D. José-Maria Monteagudo Roch, Juez de primera instancia ejerciente de Calatayud y su partido;

Hago saber por medio del presente edicto, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en trámite de procedimiento de apremio dimanante de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Alonso Genis, en nombre y representación de "Jesús Verón e Hijos", S. R. C., contra D. Isidro Pérez Calvo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca rústica embargada al deudor:

Una finca rústica de regadío, con árboles frutales, sita en la partida de "Barranco Hondo", del término municipal de Villalengua, de seis hanegadas, que linda: Al Poniente, Luciano Pinos; Saliente, con carretera, barranco y acequia Molinar; al Mediodía, con carretera y acequia Moros, y al Sur, con barranco Hondo.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 48.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 19 de enero de 1956, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a La finca antes reseñada sale a subasta por el tipo de tasación indicado de 48.000 pesetas, debiendo todo postor depositar previamente en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en dicha subasta, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

2.^a La finca sale a subasta sin suplir los títulos de propiedad.

3.^a La subasta se celebrará en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan sub-

sistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Dado en Calatayud a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de primera instancia, José-María Monteagudo Roch. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.251

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario núm. 109-1955, delito robo, se cita por medio de la presente a Fernando Gorreto González, de 29 años, hijo de Segundo y Natividad, natural de Villarroya de la Sierra, de profesión hojalatero y fontanero, ambulante, de estatura regular, grueso, tiene una cicatriz en el maxilar inferior derecho, pelo castaño, viste chaqueta azul de pana y pantalón también de pana y alpargatas negras, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días a prestar declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.193

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 690 de 1955, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Marqués Sánchez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 7 de diciembre y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por desobediencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.157

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día

de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 605 de 1955, sobre hurto, contra Joaquín Galo Insúa, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, 23'25 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 1'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 47 pesetas.

Indemnización, 75 pesetas.

Total, 146'75 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Joaquín Galo Insúa, en ignorado paradero, requiriéndole para que se personé en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor, expido la presente en Zaragoza, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.169

Sindicato de Riegos de «Caulor», de Urrea, Plasencia y Bardallur

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de las Ordenanzas, se convoca a Junta general a todos los usuarios para el día 11 de diciembre próximo, a las quince horas, en la Casa Consistorial, con el orden siguiente:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del Sindicato del año actual.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1956.

3.º Designación de Junta y Jurado de Riegos, y

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría absoluta se celebrará la reunión en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, adoptándose acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Plasencia de Jalón, 18 de noviembre de 1955.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.240

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubel

Por acuerdo del Cabildo de esta Hermanidad se convoca a todos los agricultores propietarios del término, así como terratenientes, a la Asamblea plenaria que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de diciembre, en el lugar de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Construcción de un almacén-Hermanidad.

2.º Ruegos y preguntas.

Cubel, 23 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Miguel Cebrián.

Núm. 6.192

Jefatura de Propiedades de la 4.ª Región Aérea Pirenaica

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" número 332) la adquisición de terrenos para la ampliación de la pista en el Aeropuerto de Sanjurjo (Zaragoza), por estar clasificado este aeropuerto en la categoría "A" por el Estado Mayor del Aire, y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos que comprende la misma, sitos en término municipal de Zaragoza (Garrapinillos), conocidos por "Acampo de Gascón" y "Acampo de Moncasti", propiedad de D.ª Esperanza Ordás Montaner y D.ª Carmen Tertre Foncillas y D.ª María-Cruz Canti Samper, respectivamente, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 351), se procederá el próximo día 6 del mes de diciembre, a las once horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia. Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1955. El Jefe de Propiedades, Florentino López.